



Resolución Directoral

Sullana, 21 de marzo de 2025.

VISTOS. – La **Nota Informativa N° 113 -2025/HAS-430020165**, de fecha 27 de febrero del 2025, suscrito por la Supervisora de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Resolución Directoral N° 0503. 2021/ GOB. REG. PIURA- DRSP- 430020161, de fecha 16 de julio de 2021, con proveídos: de la Dirección Ejecutiva de fecha 27 de febrero de 2025, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; y,

CONSIDERANDO. –

Que, mediante **Nota Informativa N° 113- 2025/HAS- 430020165**, de fecha 27 de febrero de 2025, la Supervisora de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, ha creído dar término de Asignación de Funciones como Responsable del Área de Acreditación de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a la servidora **LOURDES DEL PILAR HERRERA MENDOZA**, conferida con **Resolución Directoral N° 0503. 2021/ GOB. REG. PIURA- DRSP- 430020161**, de fecha 16 de julio de 2021;

Que, manifiesta que, habiéndose aprobado el **Decreto Supremo N°022-2024-SA**; el cual define los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los servicios a cumplir en el año 2025 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que se hace referencia en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de las Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado”;

Que. Así mismo a fin de cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, que aprueba la “Norma Técnica en Salud para acreditación de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo”; además, para este año 2025, la Ficha Técnica N°46- 2025: de “Fortalecimiento de autoevaluación del desempeño de los establecimientos para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud”. Motivo por lo expuesto, se da opinión favorable y a partir de la fecha asume las funciones, de Responsable del Área de Acreditación de la Oficina de Gestión de la Calidad, a la servidora **VERA SANDOVAL MARÍA ANGELICA**, Cargo Técnico Administrativo I, Nivel STF, condición Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Decreto Legislativo N° 1057; autorizando emitir el correspondiente acto resolutivo al respecto;

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024, a través de la cual se designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **IVÁN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**; Y,

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de emitido el acto resolutivo, la misma que fue conferida mediante **Resolución Directoral N° 0503. 2021/ GOB. REG. PIURA- DRSP- 430020161**, de fecha 16 de julio de 2021, a la servidora **LOURDES DEL PILAR HERRERA MENDOZA**, con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STF, Condición Contratado Administrativo de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 (CAS); debiendo realizar la entrega del cargo con la formalidad de acuerdo a Ley, por lo expuesto en el considerando del presente acto Resolutivo.



Resolución Directoral

Sullana, 21 de marzo de 2025.

Artículo 2º.- ASIGNAR LAS FUNCIONES, como responsable del Área de Acreditación de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana – Unidad Ejecutora 402, a partir de la fecha de emitido el presente acto resolutivo, a la servidora **MARÍA ANGELICA VERA SANDOVAL**, condición Contrato Administrativo de Servicios, Decreto Legislativo Nº 1057, (CAS), con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STF; por lo expuesto en el considerando del presente acto Resolutivo.

Artículo 3º.- NOTIFICAR a: Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Remuneraciones, Responsable de los aplicativos de AIRSH y INFORHUS, Unidad de Estadística e Informática, Interesada, Equipo Funcional de Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 029879 - RNE. 028425

IOCC/JSG/KJCC/JFCT/tof.

